

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EMPRESA ELÉCTRICA DE AISÉN S.A.

ROL D-046-2022

ABRIL 2022

UNIDAD FISCALIZABLE "CENTRAL TÉRMICA CHACABUCO"

EN LO PRINCIPAL: Cumple lo ordenado presentando programa de cumplimiento y absolviendo observaciones. **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos.

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

ALONDRA LEAL MALDONADO, RUT: 12.421.730-K, en representación de **Empresa Eléctrica de Aisén S.A (en adelante EDELAYSEN)** Rol Único Tributario N° 88.272.600-2, ambos domiciliados para estos efectos en Bulnes 441, Osorno, al fiscal instructor de la Superintendencia del Medio Ambiente ("**SMA**") respetuosamente digo:

Que, por este acto, y de conformidad a lo señalado en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente ("**LOSMA**"), vengo, dentro de plazo, en cumplir lo ordenado por RES. EX. N°1/ ROL D-046-2022 de fecha 16 de marzo de 2022, notificada a esta parte con fecha 25 de marzo del presente año, a presentar un programa de cumplimiento, en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-046-2022 por eventuales incumplimientos asociados a la operación de "Central Térmica Chacabuco", (en adelante el "proyecto").

Este programa de cumplimiento se presenta sobre la base de lo señalado en el artículo 42 de la LOSMA, los artículos 6 y siguientes del Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el Decreto Supremo N°30/2012, del Ministerio de Medio Ambiente ("**Reglamento**"), así como en lo expresado en la Guía para la presentación de Programas de Cumplimiento por infracciones a instrumentos de carácter ambiental, actualizada en julio de 2018 ("**Guía**"), y en los términos que se exponen a continuación:

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO.

La "Central Termoeléctrica Chacabuco" se ubica en la región de Aysén, comuna de Aysén, aproximadamente a 5,6 kilómetros al sur poniente de Puerto Aysén, en la ruta Puerto Aysén – Puerto Chacabuco. El proyecto cuenta con la Resolución de Calificación Ambiental, N° 239 de 2009, que consideró "Aumento de Potencia de la Central Térmica de Chacabuco". En relación a las pertinencias, el proyecto posee la Res. SEA N°108/2012; Res. SEA N°125/2014; Res. SEA N°527/2017; Res. SEA N° 202011101239/2020, las que se encuentran disponibles en el Sistema RCA de la SMA.

La central tiene por objeto ser un respaldo de generación de electricidad en la zona, con la finalidad de suplir la demanda en horas punta. El proyecto tiene una potencial aprobada de 10 MW, de los cuales 9,7 MW se encuentran instalados a la fecha.

Lo anterior, debido a limitaciones geográficas, las localidades donde EDELAYSEN suministra energía, no están conectadas al Sistema Interconectado Central (SIC), razón por la que es responsabilidad de la empresa disponer de centrales generadoras de energía que permitan abastecer de este recurso, con las condiciones y exigencias de calidad de suministro que exige la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) a la comunidad.

II. ANTECEDENTES REQUERIDOS POR LA SMA

Debido a lo solicitado en resuelvo VIII de la RES. EX. N°1/ ROL D-046-2022, a continuación se hace entrega de los siguientes antecedentes:

1. Identidad y personería con que actúa del representante legal del titular.
2. Los Estados Financieros de la empresa o el Balance Tributario del último año.
3. Identificación de equipos generadores.
4. Plano simple de la ubicación de equipos.
5. Identificación de horarios y frecuencia de funcionamiento de la Unidad Fiscalizable.
6. Identificación de horarios y frecuencia de funcionamiento de los equipos.
7. Medidas correctivas implementadas a la fecha.

Los antecedentes indicados, se presentan en el Anexo N° 1. En relación a los estados financieros de la compañía, se solicita la reserva de dicha información, quedando disponible su uso para la autoridad.

III. ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO.

Debido a lo indicado en la RES. EX. N°1/ ROL D-046-2022, la SMA realizó actividades de fiscalización por motivo de denuncias ingresadas durante el año 2016 y 2021, constatando los hechos descritos en el expediente de fiscalización **DFZ-2021-2063-XI-NE**.

En razón de lo anterior, con fecha 16 de marzo de 2022, la SMA formuló cargos por los siguientes hechos, actos u omisiones detallados en el resuelvo primero de la Res. Ex. N°1/Rol D-046-2022, que se reproducen a continuación:

1. *La obtención, con fechas 27 de mayo y 16 de junio, ambos de 2021, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 46 dB(A) y 52 dB(A) respectivamente, ambas mediciones efectuadas en horario nocturno, en condición externa, en un receptor sensible ubicado en Zona Rural.*

Conforme a lo expresado en la Res. Ex. N°1/ Rol D-046-2022, los hechos infraccionales fueron imputados conforme al artículo 35 literal h) de la LOSMA. El hecho infraccional fue clasificado como constitutivo de infracción **Leve**, de conformidad al numeral 3 del Artículo 36 de la LO-SMA.

IV. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE OPORTUNIDAD, DE CONTENIDO Y CRITERIOS DE APROBACIÓN.

El programa de cumplimiento constituye uno de los instrumentos de incentivo al cumplimiento que contempla la LOSMA, cuyos requisitos y contenidos se encuentran establecidos en el Reglamento.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 42 de la LOSMA, el programa de cumplimiento corresponde al *"plan de acciones y metas presentado por el infractor, para que, dentro de un plazo fijado por la Superintendencia, los responsables cumplan satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique"*.

Así, para que éste sea aprobado por la SMA, debe cumplir con requisitos de oportunidad y de contenido, así como ajustarse a los criterios de aprobación, cuyo cumplimiento se acredita a través de la entrega de información precisa, verídica y comprobable, según se pasa a exponer.

1. El programa de cumplimiento se presenta en la oportunidad legal.

El presente programa de cumplimiento se presentó dentro de plazo, en consideración al término original de 10 días hábiles, que fue ampliado en 5 días hábiles contados desde el vencimiento del plazo original, de acuerdo con lo resuelto en la Resolución Exenta N°1/Rol D-046-2022 del 16 de marzo de 2022.

2. Ausencia de impedimentos para presentar programa de cumplimiento.

El artículo 42 de la LOSMA, como asimismo el artículo 6º del Reglamento, contemplan los impedimentos para la presentación de un programa de cumplimiento, los cuales no concurren en el presente caso, en atención a las siguientes circunstancias:

- Empresa Eléctrica de Aisén S.A. no se ha sometido a un programa de gradualidad de la normativa ambiental respecto de las infracciones imputadas.
- Empresa Eléctrica de Aisén S.A no ha sido objeto con anterioridad de la aplicación de una sanción gravísima por parte de la SMA.

- Empresa Eléctrica de Aisén S.A no se ha sometido a un programa de cumplimiento con anterioridad.

3. Cumplimiento de los requisitos del programa de cumplimiento.

Para dar cabal cumplimiento a los requisitos del programa de cumplimiento, se expone y acredita, sistematizadamente la información y antecedentes en que se funda esta presentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la LOSMA, el Reglamento y la Guía.

Los antecedentes presentados buscan dar cumplimiento a los criterios de aprobación del programa de cumplimiento a que se refiere el artículo 9° del Reglamento, esto es, integridad, eficacia y verificabilidad.

Los antecedentes de contenido del programa de cumplimiento que se presentan mediante este acto se refieren a:

- a. Descripción precisa, verídica y comprobable de los hechos, actos u omisiones que constituyen las infracciones.
- b. Ausencia de efectos negativos derivados de la infracción.
- c. Plan de acciones y metas que se implementarán para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique.
- d. Plan de seguimiento con el cronograma de las acciones y metas, indicadores de cumplimiento, e informes de cumplimiento.
- e. Información técnica y de costos estimados relativa al programa presentado.

Estos antecedentes se presentan en el formato establecido y recomendado por la SMA conforme a lo expresado en la sección 4 (página 27 y siguientes) de la Guía¹.

Finalmente, se hace presente que, no obstante presentar en este acto **Empresa Eléctrica de Aisén S.A.** un programa de cumplimiento, se reserva el derecho a presentar descargos respecto de los hechos que se estiman constitutivos de infracción, su clasificación y circunstancias aplicables, en la oportunidad procedimental indicada en la formulación de cargos, considerando que este programa de cumplimiento no constituye un reconocimiento de responsabilidad, conforme lo ha señalado expresamente el Ilustre Segundo Tribunal Ambiental de Santiago, en causa rol R-75-2015, en el considerando decimoséptimo de la sentencia.

¹ En dicha sección se recomienda en general presentar el programa únicamente a través de este formato y no duplicar esfuerzos en la presentación adicional en formato de texto plano.

V. **DETALLE DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS QUE SE PROPONE**

Cargo 1

DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<i>"La obtención, con fechas 27 de mayo y 16 de junio, ambos de 2021, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 46 dB(A) y 52 dB(A) respectivamente, ambas mediciones efectuadas en horario nocturno, en condición externa, en un receptor sensible ubicado en Zona Rural."</i>
NORMATIVA PERTINENTE	<u>D.S. 38/2011 MMA, Título IV, artículo 9:</u> <i>"Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre: o) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A) b) NPC poro Zona III de lo Tabla 1. Este criterio se aplicará tanto poro el período diurno como nocturno, de formo separada".</i>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>En base al análisis de efectos realizados sobre las emisiones de ruido, y teniendo en consideración los antecedentes asociados a la formulación de cargos (RES. EX. N°1 Rol D-046-2022), se puede indicar que se reconocieron dos superaciones puntuales de la norma de ruido, en horario nocturno para el receptor (R1) evaluado en las campañas de medición de 27/05/2021 y 16/06/2021 por personal de la SMA.</p> <p>Si bien se generó superaciones puntuales, únicamente dos, de los niveles máximos de presión sonora establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA, en horario nocturno, dichos eventos se encuentran en el rango de 40-55 dB, las cuales se pueden traducir para los receptores en problemas como alteraciones del sueño, insomnio ambiental, utilización de sedantes, de acuerdo a lo señalado por la Organización Mundial de la Salud en lo referido a efectos de la salud generados por ruido en horario nocturno (OMS, 2009).</p> <p>Lo anterior permite aceptar la hipótesis de generación de efectos en la salud de las personas, como resultado de los hechos infraccionales analizados.</p> <p>Para más antecedentes revisar Minuta de efectos disponible en Anexo 2.</p>

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

Considerando el análisis de efectos, a continuación, se proponen una serie de acciones para reducir los problemas de ruido de la Central Térmica Chacabuco.

PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

METAS

Implementar acciones en Central Térmica Chacabuco que permitan reducir las emisiones de ruido y dar cumplimiento al D.S. 38/2011 .

PLAN DE ACCIONES

ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	IMPEDIMENTOS
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fechas precisas de inicio y de término)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial)	(en miles de \$)	
1	Acción	Fecha de inicio: enero de 2022 Fecha de término: marzo de 2022	Realizar mantenimiento y montaje de Unidad G5148 en la casa de máquinas de la central	Reporte Inicial	\$74.730	No Aplica
	Realizar mantenimiento de la Unidad G5148, y montaje en casa de máquinas insonorizada de la central			<ul style="list-style-type: none"> Informe que de cuenta de las actividades realizadas. Consolidado de los costos totales incurridos 		
	Forma de Implementación					
	La acción contempló en primera instancia una mantención completa del grupo generador G5148, y luego su instalación y					

	<p>posicionamiento al interior de la casa de máquinas. Para lograr lo anterior se consideró:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proceso de mantenimiento de la unidad G5148. • Posicionamiento de la unidad de generación G5148 al interior Casa de Máquinas. • Montaje sistema salida gases de escape unidad G5148. • Instalación de Splitter y fuelle para unidad G5148. • Instalación ductos, soporte silenciador e instalación silenciador. • Instalación de Transformador G5148, y conexión de puentes MT. • Habilitar respiradero de Carter G5148. • Obras Eléctricas de Poder y Servicios Auxiliares G5148. Instalación de canalizaciones, tendidos de cables, y conexionado de tierras en carcasa generador G5148. 					
--	--	--	--	--	--	--

ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
N° IDENTIFICADOR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)

2	Acción			Reporte Inicial	\$232.012	Impedimentos		
	Realizar mantenimiento Unidades G5112 y G5113 exteriores, y preparación para reubicación en casa de máquinas insonorizada.			Fecha de inicio: abril de 2022		Mantenimiento ejecutado de las unidades generadoras G5112 y G5113.	Reportes de avance	<ul style="list-style-type: none"> Retrasos producidos por la imposibilidad de continuar con las obras y/o el transporte de materiales debido a malas condiciones meteorológicas (nieve o lluvia intensa). Lo anterior, asociado a las posibles condiciones que se pueden generar en la zona en la que se emplaza la CT Chacabuco. La activación de restricciones de desplazamiento y/o protocolos debido a brotes de Covid-19 durante el desarrollo de la obra. Retrasos por parte de proveedores especializados en el envío y recepción de instrumentos y/o materiales para el mantenimiento y acondicionamiento de las unidades.
	Forma de Implementación			Fecha de término: junio de 2022.			<ul style="list-style-type: none"> Informe que dé cuenta del estado de avance del mantenimiento de las unidades que incluyan fotografías fechadas y georreferenciadas. 	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	La acción contempla el mantenimiento Top Over Haul de las dos unidades generadoras G5112 y G5113 ubicadas al exterior de la casa de máquinas, con la finalidad de reducir niveles de						Reporte final	<ul style="list-style-type: none"> Indicar impedimento en reporte de avance siguiente adjuntando los medios de

<p>generación de ruido de los equipos. Para lograr los anterior se considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inicio proceso de mantenimiento a ambas unidades. • Ejecución de proceso de desarme de obras eléctricas, sistemas complementarios, escapes y silenciadores de ambas unidades. • Desarrollo de ingeniería de detalle para obras de habilitación de unidades: OOOE y OOOO, al interior de casa de máquinas. • Desarrollo de mantenimiento mecánico de las unidades G5112 y G5113. • Revisión y validación de actividades de mantenimiento por parte de equipo técnico. <p>El cronograma de ejecución de las actividades consideradas se presenta en Anexo N°3, así como los costos asociados en Anexo N°4.</p>			<ul style="list-style-type: none"> • Informe final que de cuenta de las actividades realizadas. • Consolidado de los costos totales incurridos 	<p>verificación (fotografías fechadas y georreferenciadas, reporte meteorológico, activación de restricciones de desplazamiento y/o protocolo asociado a Covid-19 y gestiones con proveedores). Junto con esto, se adjuntará cronograma de actividades y, en caso de ser necesario, se gestionará un posible aumento de plazos en el PDC.</p>
--	--	--	--	---

ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)

3	Acción			Reporte de avance		Impedimentos
	Habilitación de unidades G5112 y G5113 al interior de casa de máquinas, y mejora en balance térmico - acústico en casa de Máquinas Central Térmica Chacabuco.	<u>Fecha de Inicio:</u> junio de 2022.	habilitación de las unidades al interior de la casa de máquinas, y realización de las obras asociadas al mejoramiento de Central Térmica Chacabuco.	<ul style="list-style-type: none"> Informe que dé cuenta del estado de avance de las obras asociadas a la reubicación de las unidades al interior de la casa de máquinas, y a las mejoras en esta. Los informes incluirán fotografías fechadas y georreferenciadas. 	\$ 183.549	<ul style="list-style-type: none"> Retrasos producidos por la imposibilidad de continuar con las obras y/o el transporte de material debido a malas condiciones meteorológicas (nieve o lluvia intensa). Lo anterior, asociado a las posibles condiciones que se pueden generar en la zona en la que se emplaza la CT Chacabuco. La activación de restricciones de desplazamiento y/o protocolos debido a brotes de Covid-19 durante el desarrollo de la obra. Retrasos por parte de proveedores especializados en el envío y recepción de instrumentos y/o materiales para el mantenimiento y acondicionamiento de las unidades.
	Forma Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	La acción considerar diseñar e implementar las obras asociadas a la acción, que permita controlar los niveles de ruido generados actualmente en receptores cercanos. Para lograr lo anterior se considera:	<u>Fecha de Término:</u> diciembre de 2022		<ul style="list-style-type: none"> Informe final que de cuenta de las actividades realizadas. Consolidado de los costos totales incurridos. 		<ul style="list-style-type: none"> Indicar impedimento en reporte de avance siguiente adjuntando los medios de verificación (fotografías fechadas y

	<ul style="list-style-type: none"> • Traslado y posicionamiento de unidades exteriores al interior de casa de máquinas. • Desconexión y retiro de Transformadores de Poder G5112 y G5113, y container G5113, G5546, G5611 y G5112. • Proceso de licitación por Construcción OOEE para habilitar G5112 - G5113. • Construcción de estructura soportante silenciador, y habilitar gases de escape, y sistema de combustible para unidades G5112 y G5113. • Proceso de licitación para extracción de aires calientes G5112 y G5113, y mejora en balance térmico Casa de Máquinas. • Construcción de silenciadores Splitter para unidades G5112 y G5113. • Construcción de sistemas de admisión y extracción de aire casa de máquinas. <p>El cronograma de ejecución de las actividades consideradas se presenta en Anexo N°3, así como los costos asociados en Anexo N°4.</p>					<p>georreferenciadas, reporte meteorológico, activación de protocolo asociado a Covid-19 y gestiones con proveedores). Junto con esto, se adjuntará cronograma de actividades y, en caso de ser necesario, se gestionará un posible aumento de plazos en el PDC.</p>
--	---	--	--	--	--	--

	Acción			Reporte de avance		Impedimentos
4	Campaña de medición de ruido por ETFA			<ul style="list-style-type: none"> Informe que dé cuenta del estado de avance de la acción. 	\$1.590	No aplica
	Forma Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	<p>Con la finalidad de verificar que las acciones cumplan con la meta establecida en el PDC, se ha considerado:</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar una campaña de verificación de niveles de ruido mediante una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), a partir de la habilitación de las unidades G5112 - G5113 en casa de máquinas, y Mejoras en sistema de admisión y extracción de aire casa de máquinas. Generar informe de medición y reportar a la SMA. 	<u>Fecha de Inicio:</u> diciembre de 2022. <u>Fecha de Término:</u> enero de 2023	Reporte de Medición de ruido realizada por ETFA y remitido a la SMA.	<ul style="list-style-type: none"> Reporte de medición de ruido realizado por ETFA. Consolidado de los costos totales incurridos. 		No aplica
5	Acción			Reporte de avance		Impedimentos
	Desarrollar procedimiento de operación y control de ruido en CT Chacabuco.	<u>Fecha de Inicio:</u> junio de 2022. <u>Fecha de Término:</u> diciembre de 2022.	Procedimiento de operación y control de ruido implementado y operativo.	<ul style="list-style-type: none"> Procedimiento de Operación y Control de ruido. PPT de la capacitación asociada a al procedimiento. Registro de asistencia. 	\$3.816	No aplica

				<ul style="list-style-type: none"> Fotografías que permitan constatar el desarrollo de la capacitación, con fecha y hora. 		
	Forma Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	<p>Con la finalidad de optimizar los procesos operacionales de la Central térmica Chacabuco, y controlar las emisiones de ruido en forma preventiva, se considera desarrollar un procedimiento que establezca criterios de operación y control de emisiones de ruido:</p> <ul style="list-style-type: none"> Elaborar un procedimiento de operación y control de ruido para la central. Capacitar en base procedimiento al personal que trabaja en las operaciones del CT Chacabuco. 			<ul style="list-style-type: none"> Procedimiento de Operación y Control de ruido. Registros de asistencia a capacitación. Consolidado de los costos totales incurridos. 		No aplica
6	Acción			Reporte de avance		Impedimentos
	<p>Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PDC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.</p>	10 días hábiles contados a partir de la notificación de la aprobación del PDC, para la carga del programa y durante toda la vigencia del PDC, en lo referido a informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación.	No Aplica.	<ul style="list-style-type: none"> Copia de los comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC. 	No Aplica.	No Aplica.
	Forma Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	<p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PDC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para</p>			<ul style="list-style-type: none"> Copia de los comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en 		<p>Aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no</p>

<p>implementar el SPDC y se cargará el PDC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance, o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>			<p>el que se implemente el SPDC.</p>	<p>fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. Se iniciará la ejecución de la acción alternativa N° 7.</p>
--	--	--	--------------------------------------	--

ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
<p>N° IDENTIFICADOR</p>	<p>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</p>	<p>(N° de identificador)</p>	<p>(a partir de la ocurrencia del impedimento)</p>	<p>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</p>	<p>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</p>	<p>(en miles de \$)</p>	<p>(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)</p>

7	Acción Alternativa	6	<u>Fecha inicio:</u> Un (1) día corrido desde la verificación del impedimento. <u>Fecha término:</u> Durante toda la vigencia del PDC	Entrega de la información en la Oficina de Partes de la SMA	Reporte de avance	No Aplica.	Impedimentos
	Entrega de los reportes y medios de verificación a través de oficina de partes de la SMA.				<ul style="list-style-type: none"> Copia del documento timbrado y fechado por la oficina de partes de la SMA y/o del acuso recibo ante la presentación a través de la oficina de partes virtual. 		No Aplica.
	Forma Implementación				Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Ingreso de la documentación a través de la Oficina de partes de la SMA, ya sea de forma presencial y/o virtual.				<ul style="list-style-type: none"> Copia del documento timbrado y fechado por la oficina de partes de la SMA y/o del acuso recibo ante la presentación a través de la oficina de partes virtual. 		No Aplica.

Plan de seguimiento

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS			
3.1 REPORTE INICIAL			
REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.			
PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	20	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.	
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	1	Realizar mantenimiento de la Unidad G5148, y montaje en casa de máquinas insonorizada de la central	
	2	Realizar mantenimiento Unidades G5112 y G5113 exteriores, y preparación para reubicación en casa de máquinas insonorizada.	
3.2 REPORTES DE AVANCE			
REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.			
TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN			
PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal	<input type="checkbox"/>	A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)	<input type="checkbox"/>	
	Mensual	<input type="checkbox"/>	
	Bimestral	<input type="checkbox"/>	
	Trimestral	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Semestral	<input type="checkbox"/>	
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	1	Realizar mantenimiento de la Unidad G5148, y montaje en casa de máquinas insonorizada de la central	
	2	Realizar mantenimiento Unidades G5112 y G5113 exteriores, y preparación para reubicación en casa de máquinas insonorizada.	

	3	Habilitación de unidades G5112 y G5113 al interior de casa de máquinas, y mejora en balance térmico - acústico en Casa de Máquinas Central Térmica Chacabuco
	4	Campaña de medición de ruido por ETFA
	5	Desarrollar procedimiento de operación y control de ruido en CT Chacabuco.
	6	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PDC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	30	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	2	Realizar mantenimiento Unidades G5112 y G5113 exteriores, y preparación para reubicación en casa de Máquinas insonorizada.
	3	Habilitación de unidades G5112 y G5113 al interior de casa de máquinas, y mejora en balance térmico - acústico en Casa de Máquinas Central Térmica Chacabuco
	4	Campaña de medición de ruido por ETFA
	5	Desarrollar procedimiento de operación y control de ruido en CT Chacabuco.
	6	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PDC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.

Cronograma

4. CRONOGRAMA																										
EJECUCIÓN ACCIONES		En Meses <input checked="" type="checkbox"/>			En Semanas <input type="checkbox"/>			Desde la aprobación del programa de cumplimiento																		
N° Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	
1																										
2																										
3																										
4																										
5																										
6																										
7																										
ENTREGA REPORTES		En Meses <input checked="" type="checkbox"/>			En Semanas <input type="checkbox"/>																					
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	
Reporte Inicial																										
Reporte de Avance 1																										
Reporte de Avance 2																										
Reporte de Avance 3																										
Reporte de Avance 4																										
Reporte final																										

POR TANTO, en consideración a lo expuesto en esta presentación, y en conformidad a lo establecido en los artículos 42 y 49 de la LOSMA y los artículos 6º y siguientes del Reglamento, y demás normas legales pertinentes; y sin perjuicio de reiterar la disposición de mi representada a aclarar o complementar cualquier aspecto de la presente propuesta de programa de cumplimiento,

SOLICITO A UD., tener por cumplido lo ordenado, mediante la presentación del presente programa de cumplimiento, aprobarlo, y decretando la suspensión del presente procedimiento de sanción y, en definitiva, tras su ejecución satisfactoria, poner término al mismo.

PRIMER OTROSÍ: Solicito a Ud. Se sirva tener por acompañados a esta presentación, los siguientes documentos:

- Anexo 1: Antecedentes requeridos por la SMA.
- Anexo 2: Minuta de efectos
- Anexo 3: Cronograma de ejecución de actividades
- Anexo 4: Costos incurridos
- Anexo 5: Personería



ALONDRA LEAL MALDONADO
p.p. Empresa Eléctrica de Aisén S.A